



MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL
RESOLUCION NÚMERO 3104 DE 2007

(06 SEP 2007)

Por la cual se adoptan el Formato y los Anexos Técnicos para la presentación de la declaración de giro y compensación excepcional establecida en el Decreto 3260 de 2007

EL MINISTRO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, en especial las conferidas por el Decreto 205 del 2003 y el artículo 2 del Decreto 3260 de 2007, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto 3260 de 2007, el Gobierno Nacional estableció un procedimiento para la presentación de una (1) declaración de giro y compensación excepcional respecto de los recaudos por cotizaciones de la totalidad de los periodos que a diciembre de 2006 no hubieran podido compensar las Entidades Promotoras de Salud, EPS, y demás Entidades Obligadas a Compensar, EOC, incluidas las entidades en liquidación.

Que el numeral 7. del artículo 2. del Decreto 3260 de 2007, dispone que la declaración de giro y compensación excepcional deberá presentarse en el formato que para el efecto defina el Ministerio de la Protección Social, que deberá contener como mínimo la información necesaria para la verificación de las reglas y operaciones previstas para el procedimiento establecido y que garanticen la correcta aplicación de los recursos del FOSYGA.

Que conforme a lo estipulado en el Decreto Ley 1281 de 2002, cuando el incumplimiento de los deberes de información no imposibilite el giro o pago de los recursos, se debe garantizar su flujo para la financiación de la prestación efectiva de los servicios de salud.

Que en el citado Decreto Ley se estableció la obligación del hoy Ministerio de la Protección Social, del Consejo Nacional de Seguridad Social en Salud y del Administrador Fiduciario de los recursos del FOSYGA, de establecer los mecanismos que sean indispensables para proteger debidamente los recursos del FOSYGA, con el fin de evitar fraudes y pagos indebidos.

RESUELVE:

ARTICULO 1°. Adoptar el formato para la presentación de la declaración de giro y compensación excepcional de que trata el Decreto No. 3260 de 2007 y los anexos técnicos para la presentación en medios magnéticos o electrónicos de la información indispensable para el procesamiento y validación de la declaración, el cual se identifica como "FORMATO PROCESO ÚNICO – CIERRE DE PERIODOS DECRETO 3260 DE 2007" y sus ANEXOS TÉCNICOS, que hacen parte de la presente resolución.

El formato y los anexos técnicos, que se adoptan por la presente Resolución, deberán diligenciarse íntegramente, en caso contrario se entenderá como no presentada la declaración de giro y compensación excepcional.

ARTICULO 2°. Los medios magnéticos o electrónicos que soportan la declaración de giro y compensación excepcional deberán presentarse conforme se define en los anexos técnicos.

X

Continuación de la Resolución "Por la cual se adoptan el Formato y los Anexos Técnicos para la presentación de la declaración de giro y compensación excepcional establecida en el Decreto 3260 de 2007"

Las Entidades Promotoras de Salud, EPS, y demás Entidades Obligadas a Compensar, EOC, deberán validar la información y la estructura de los archivos, antes de su presentación ante el Administrador Fiduciario de los recursos del FOSYGA.

ARTICULO 3°. El administrador fiduciario de los recursos del FOSYGA entregará el **FORMATO PROCESO ÚNICO – CIERRE DE PERIODOS DECRETO 3260 DE 2007** diligenciado a cada una de las EPS – EOC de acuerdo con los saldos pendientes por legalizar es decir saldos no compensados o no conciliados o por registros glosados de los periodos que a diciembre de 2006 no hubiesen podido ser compensados, junto con el archivo CPEE descrito en el anexo técnico de la presente resolución. El representante legal de las Entidades Promotoras de Salud, EPS, y demás Entidades Obligadas a Compensar, EOC, en caso de aceptar la información entregada por el FOSYGA generará el archivo CPER definido en el anexo técnico que establece la presente resolución, para informar las sumas a descontar del dinero pendiente por legalizar, el cual entregará el día previsto para la presentación del proceso junto con el formato informado por el consorcio, debidamente firmado por él.

PARÁGRAFO 1°. El administrador fiduciario de los recursos del FOSYGA deberá comunicar el resultado del proceso excepcional del que trata el decreto 3260 de 2007, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la presentación de la declaración de giro y compensación excepcional por parte de las EPS y EOC.

El administrador fiduciario de los recursos del FOSYGA entregará el **FORMATO PROCESO ÚNICO – CIERRE DE PERIODOS DECRETO 3260 DE 2007** completamente diligenciado a cada una de las EPS – EOC de acuerdo con el resultado obtenido del proceso excepcional que trata el decreto 3260 de 2007. El representante legal de las Entidades Promotoras de Salud, EPS, y demás Entidades Obligadas a Compensar, EOC, en caso de aceptar el resultado del proceso informado por el FOSYGA, suscribirá la comunicación y la presentará al Administrador Fiduciario del FOSYGA dentro de las 24 horas siguientes. Los recursos a favor de las EPS y EOC, resultantes del proceso de compensación, se girarán a través de su Administrador Fiduciario, el mismo día en que reciba la aceptación por parte de la EPS o EOC del resultado del proceso de giro y compensación excepcional, para lo cual, si fuere necesario, efectuará el ajuste entre las subcuentas pertinentes y efectuará el traslado de recursos entre las subcuentas que sean procedentes.

En el evento de que el resultado del proceso no sea aceptado por la EPS o EOC, la declaración de giro y compensación excepcional se tendrá como no presentada.

ARTICULO 4°. La presente resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en de Bogotá, D.C., a **06 SEP 2007**


DIEGO PALACIO BETANCOURT
Ministro de la Protección Social

Continuación de la Resolución "Por la cual se adoptan el Formato y los Anexos Técnicos para la presentación de la declaración de giro y compensación excepcional establecida en el Decreto 3260 de 2007"

En virtud de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 3260 de 2007, se define el siguiente formato como el Formato de Presentación y Guía del proceso único de cierre de periodos decreto 3260 de 2007

 REPUBLICA DE COLOMBIA MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL FONDO DE SOLIDARIDAD Y GARANTÍA FORMATO PROCESO UNICO - CIERRE DE PERIODOS DECRETO 3260 DE 2007																																																																																																																																																																																					
INFORMACION EPS																																																																																																																																																																																					
Fecha Presentación o Radicación						[]																																																																																																																																																																															
Número Interno de la EPS o SGC						[]																																																																																																																																																																															
DATOS DE LA ENTIDAD																																																																																																																																																																																					
1.1 CODIGO						[]																																																																																																																																																																															
1.2 RAZON SOCIAL						[]																																																																																																																																																																															
DATOS DEL PROCESO																																																																																																																																																																																					
2.1 NUMERO DE PERIODOS A CERRAR						[]																																																																																																																																																																															
2.2 PERIODOS A CERRAR						<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <thead> <tr> <th>Año/Mes</th> <th>Ene</th> <th>Feb</th> <th>Mar</th> <th>Abr</th> <th>May</th> <th>Jun</th> <th>Jul</th> <th>Ago</th> <th>Sep</th> <th>Oct</th> <th>Nov</th> <th>Dic</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>1995</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>1996</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>1997</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>1998</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>1999</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2000</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2001</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2002</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2003</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2004</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2005</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> <tr><td>2006</td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td><td></td></tr> </tbody> </table>							Año/Mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	1995													1996													1997													1998													1999													2000													2001													2002													2003													2004													2005													2006												
Año/Mes	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic																																																																																																																																																																									
1995																																																																																																																																																																																					
1996																																																																																																																																																																																					
1997																																																																																																																																																																																					
1998																																																																																																																																																																																					
1999																																																																																																																																																																																					
2000																																																																																																																																																																																					
2001																																																																																																																																																																																					
2002																																																																																																																																																																																					
2003																																																																																																																																																																																					
2004																																																																																																																																																																																					
2005																																																																																																																																																																																					
2006																																																																																																																																																																																					
2.3 VALOR TOTAL DE RECURSOS PENDIENTES POR LEGALIZAR						2.3.1 Valor por SGC		2.3.2 Valor por registros Glosados		2.3.3 Total																																																																																																																																																																											
[]						[]		[]		[]																																																																																																																																																																											
3. PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD																																																																																																																																																																																					
De conformidad con el Decreto 3260 de 2007, declaro que la entidad que represento ACEPTA la información enviada por el administrador fiduciario de los recursos del POSYGA, y se acoge a lo establecido en el Decreto 3260 de 2007.																																																																																																																																																																																					
Nombre y Firma del Representante Legal Principal																																																																																																																																																																																					
Tipo de Identificación						Número de Identificación																																																																																																																																																																															
[]						[]																																																																																																																																																																															
4. RESULTADO DEL PROCESO																																																																																																																																																																																					
4.1 Valor Total de Recursos a Legalizar				4.2 Valor Total de Recursos a Descartar				4.3 Valor Total a Registrar																																																																																																																																																																													
[]				[]				[]																																																																																																																																																																													
5. ACEPTACIÓN DEL RESULTADO DEL PROCESO POR PARTE DE LA ENTIDAD																																																																																																																																																																																					
De conformidad con el Decreto 3260 de 2007, declaro que la entidad que represento ACEPTA todos los registros previstos en la ley y en el futuro no testificará sobre alguna parte alguna por ningún concepto por los periodos objeto de cierre.																																																																																																																																																																																					
Nombre y Firma del Representante Legal Principal																																																																																																																																																																																					
Tipo de Identificación						Número de Identificación																																																																																																																																																																															
[]						[]																																																																																																																																																																															

Continuación de la Resolución "Por la cual se adoptan el Formato y los Anexos Técnicos para la presentación de la declaración de giro y compensación excepcional establecida en el Decreto 3260 de 2007"

INSTRUCCIONES PARA DILIGENCIAR EL FORMATO PROCESO UNICO - CIERRE DE PERIODOS DECRETO 3260 DE 2007

Este formato aplica para la presentación del proceso de giro y compensación excepcional por las EPS o EOC ante el administrador fiduciario del Fosyga, para el resultado del proceso por parte del administrador fiduciario y para la aceptación de la declaración de giro y compensación excepcional por parte de las EPS o EOC.

FECHA DE PRESENTACIÓN O RADICACIÓN. Fecha en la cual la EPS o EOC radicó el proceso ante el administrador fiduciario de los recursos del FOSYGA, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 3260 de 2007. (Este campo lo diligencia la EPS - EOC).

NÚMERO INTERNO DE LA EPS O EOC. Corresponde al número interno asignado por la EPS o EOC al formato del Proceso de Giro y Compensación Excepcional presentado al administrador fiduciario de los recursos del FOSYGA. (Este campo lo diligencia la EPS - EOC).

1. DATOS DE LA ENTIDAD

- 1.1. CÓDIGO:** Código correspondiente a la EPS o EOC asignado por la Superintendencia Nacional de Salud. (Este campo lo diligencia el administrador fiduciario de los recursos del FOSYGA).
- 1.2. RAZÓN SOCIAL.** Nombre o Razón Social de la EPS o EOC, conforme a la autorización de la Superintendencia Nacional de Salud. (Este campo lo diligencia el administrador fiduciario de los recursos del FOSYGA).

2. DATOS DEL PROCESO

- 2.1. NÚMERO DE PERÍODOS A CERRAR.** En este campo estará registrado el número de períodos a cerrar que debe ser igual al número de registros informados por el consorcio en el anexo a entregar a las EPS - EOC. (Este campo lo diligencia el administrador fiduciario de los recursos del FOSYGA).
- 2.2. PERIODOS A CERRAR.** En este espacio estarán marcados con una "X" los períodos a cerrar (Este espacio lo diligencia el administrador fiduciario de los recursos del FOSYGA).
- 2.3. VALOR TOTAL DE RECURSOS PENDIENTES POR LEGALIZAR.**
 - 2.3.1. VALOR POR SNC:** Corresponde al valor total pendiente por legalizar contra el giro de saldos no compensados o no conciliados de la EPS o EOC. (Este campo lo diligencia el administrador fiduciario de los recursos del FOSYGA).
 - 2.3.2. VALOR POR REGISTROS GLOSADOS:** Corresponde al valor total pendiente por legalizar contra el giro de recursos de registros previamente glosados de la EPS o EOC. (Este campo lo diligencia el administrador fiduciario de los recursos del FOSYGA).

Continuación de la Resolución "Por la cual se adoptan el Formato y los Anexos Técnicos para la presentación de la declaración de giro y compensación excepcional establecida en el Decreto 3260 de 2007"

2.3.3. TOTAL: Corresponde al total recursos pendientes por legalizar, de la EPS – EOC, es la suma de los valores reportados en los campos 2.3.1 y 2.3.2. (Este campo lo diligencia el administrador fiduciario de los recursos del FOSYGA).

3. PRESENTACIÓN DE LA ENTIDAD

El representante legal de la EPS – EOC firmará en este espacio aceptando la información entregada por el administrador fiduciario de los recursos del FOSYGA, y por consiguiente la presentación de la entidad al proceso excepcional de que trata el decreto 3260 de 2007.

4. RESULTADOS DEL PROCESO

Esta información será registrada por el administrador fiduciario de los recursos del FOSYGA, como resultado de la presentación de las EPS – EOC al proceso excepcional de que trata el Decreto 3260 de 2007.

4.1. VALOR TOTAL DE RECURSOS A LEGALIZAR. Esta casilla corresponde al numeral 2.3.3 del presente formato. (Este campo lo diligencia el administrador fiduciario de los recursos del FOSYGA).

4.2. VALOR TOTAL DE RECURSOS A DESCONTAR. Corresponde a los recursos informados por la EPS – EOC en el archivo CPER definido en el presente anexo técnico; y que no se deben tener en cuenta como recursos a legalizar.

4.3. VALOR TOTAL A APROPIAR. Es la sumatoria del resultado de aplicar el porcentaje de apropiación, al neto de recursos pendientes por legalizar de manera mensualizada (Este campo lo diligencia el administrador fiduciario de los recursos del FOSYGA).

5. ACEPTACION DEL RESULTADO DEL PROCESO POR PARTE DE LA ENTIDAD

El representante legal de la EPS – EOC firmará en este espacio aceptando el resultado entregado por el administrador fiduciario de los recursos del FOSYGA.

Continuación de la Resolución "Por la cual se adoptan el Formato y los Anexos Técnicos para la presentación de la declaración de giro y compensación excepcional establecida en el Decreto 3260 de 2007"

DEFINICIÓN DE ANEXO TÉCNICO, DECRETO 3260 DE 2007.

En virtud de lo establecido en el artículo 2 del Decreto 3260 de 2007, se definen las especificaciones técnicas para el envío en medio magnético de la información relacionada con el formato de Declaración de Giro y Compensación y sus respectivos anexos, conforme a los formatos adoptados por el Ministerio de la Protección Social.

Estas especificaciones técnicas deberán ser adoptadas por las EPS y EOC para la única presentación de la declaración de giro y compensación establecida en el decreto 3260 de 2007, la información deberá ser presentada en CD al administrador fiduciario, con sus respectivos anexos, y bajo los siguientes parámetros:

La información en medio magnético debe cumplir con las siguientes especificaciones:

1. MEDIO PARA ENVIAR LOS DATOS.

1. CD ROM.
2. Medios electrónicos, en el evento en que las EPS o EOC se encuentren fuera de Bogotá.

2. CARACTERÍSTICAS DE LOS ARCHIVOS

3. Archivos en formato ASCII delimitados por comas.
4. Los valores numéricos deben generarse sin ningún tipo de máscara, (sin separación de miles y no deben contener decimales, a excepción del campo No 10 descrito mas adelante en la estructura del archivo CPEE).
5. Los datos alfabéticos deben ser enviados en mayúsculas.
6. Cuando el dato no lleve valor (blanco), se debe incluir el campo separado por comas (,).
7. Ningún dato en los campos debe venir encerrado entre comillas (""), ni ningún otro caracter especial.
8. Las longitudes contenidas en los cuadros de este anexo técnico, se deben entender como el tamaño máximo permitido para el campo.
9. Los valores registrados en los archivos planos no deben tener ninguna justificación, por lo tanto no se les debe completar con cero ni espacios, especialmente en los campos número de identificación, apellidos y nombres.

3. NOMBRE DEL ARCHIVO A ENVIAR POR EL ADMINISTRADOR FIDUCIARIO DE LOS RECURSOS DEL FOSYGA.

- El nombre del archivo consta de dieciocho (18) caracteres con Extensión .TXT (Por ejemplo. EPS001CPEE06092007.TXT), correspondientes a:

NOMBRE	DESCRIPCION	LONGITUD
Código de la EPS	Corresponde al código asignado por la Superintendencia Nacional de Salud a la EPS o EOC.	6
Identificador del Archivo	Corresponde al código que identifica el tipo de Archivo: a. CPEE = Cierre Periodos Excepcional Enviado b. CPER = Cierre Periodos Excepcional Recibido c. GCRE = Giro de Cotizaciones pertenecientes a periodos cerrados, recaudadas extemporáneamente.	4
Fecha de Envío	Fecha de presentación del archivo (ddmmaaaa): • dd = Día de la presentación del archivo.	8

Continuación de la Resolución "Por la cual se adoptan el Formato y los Anexos Técnicos para la presentación de la declaración de giro y compensación excepcional establecida en el Decreto 3260 de 2007"

NOMBRE	DESCRIPCIÓN	LONGITUD
	<ul style="list-style-type: none"> mm = Mes de presentación del Archivo. aaaa = Año de presentación del archivo. 	

4. ESTRUCTURA DEL ARCHIVO FORMATO PARA CIERRE DE PERIODOS PROCESO EXCEPCIONAL (Archivo CPEE).

CAMPO No	NOMBRE	DESCRIPCIÓN	LONGITUD
1	Código de la EPS	Corresponde al código asignado por la Superintendencia Nacional de Salud a la EPS o EOC.	6
2	Periodo a Cerrar	Corresponde al mes del año del periodo que se informara a la entidad para ser cerrado: (mm/aaaa)	7
3	Valor de SNC pendientes por legalizar	Corresponde al valor total de saldos no conciliados o no compensados pendientes de legalizar para el periodo.	20
4	Valor de Cotizaciones Glosadas pendientes por legalizar	Corresponde al valor total de registros previamente glosados, girados al Fosyga, y que se encuentran pendientes de legalizar para el periodo.	20
5	Valor total de las cotizaciones compensadas	Corresponde al valor total recaudado que se encuentra legalizado en el HAC, por periodo	20
6	Valor Pagado por UPC	Corresponde al valor de la UPC apropiada, y que se encuentra en los HAC's para el periodo.	20
7	Valor Pagado por IEG	Corresponde al valor de IEG, que se encuentra en los HAC's para el periodo	20
8	Valor Pagado por pyp	Corresponde al valor de PyP apropiado, y que se encuentra en los HAC's para el periodo	20
9	Valor Pagado por de Licencias maternidad - Paternidad.	Corresponde al valor pagado por IEG, que se encuentra en los HAC's para el periodo	20
10	Porcentaje aplicable a cada Periodo presentado	Corresponde a la siguiente operación: (numeral 6 + numeral 7 + numeral 8 + numeral 9) / numeral 5	5

5. ESTRUCTURA DEL ARCHIVO FORMATO PARA CIERRE DE PERIODOS PROCESO EXCEPCIONAL (Archivo CPER).

Campo No	Nombre	Descripción	Longitud
1	Código de la EPS	Corresponde al código asignado por la Superintendencia Nacional de Salud a la EPS o EOC.	6
2	Periodo a Cerrar	Corresponde al mes del año del periodo que se informara a la entidad para ser cerrado: (mm/aaaa)	7

Continuación de la Resolución "Por la cual se adoptan el Formato y los Anexos Técnicos para la presentación de la declaración de giro y compensación excepcional establecida en el Decreto 3260 de 2007"

Campo No	Nombre	Descripción	Longitud
3	Valor Excedentes Aportes	Corresponde al valor de los excedentes de aportes patronales financiados con el SGP pendientes de conciliar, para el periodo.	20
4	Valor de recursos a descontar por otros conceptos.	Corresponde al valor total de las cotizaciones que no forman parte de los recursos a legalizar para el periodo y que son considerados como ingresos del SGSSS, estos pueden ser entre otros: <ul style="list-style-type: none"> Aporte de un afiliado por el cual ya se ha apropiado la UPC. Excedentes de cotizaciones. Aportes de afiliados no pertenecientes a la entidad. 	20

6. ESTRUCTURA DEL ARCHIVO PARA INFORMAR LOS RECAUDOS DE COTIZACIONES DE LOS PERIODOS QUE SE CIERRAN Y QUE SE REALICEN CON POSTERIORIDAD A LA VIGENCIA DEL DECRETO 3260 DE 2007. (Archivo GCRE)

Campo No	Nombre	Descripción	Longitud
1	Código de la EPS	Corresponde al código asignado por la Superintendencia Nacional de Salud a la EPS o EOC.	6
2	Numero consecutivo interno de declaración EPS - EOC	Número consecutivo interno de la EPS - EOC que le asigna a la declaración de giro y compensación.	10
3	Periodo	Corresponde al mes del año del periodo que por el cual se recibió el recaudo de la cotización: (mm/aaaa)	7
4	Tipo documento del cotizante	Corresponde a los tipos establecidos por la resolución 812 de 2007.	2
5	Numero de identificación del cotizante.	Numero de documento	16
6	Primer apellido	Corresponde al primer apellido del cotizante	20
7	Segundo apellido	Corresponde al segundo apellido del cotizante	30
8	Primer Nombre	Corresponde al primer nombre del cotizante	20
9	Segundo Nombre	Corresponde al segundo nombre del cotizante	30
10	Fecha de nacimiento	Corresponde a la fecha de nacimiento del cotizante, en formato dd/mm/aaaa.	10
11	Sexo	M = Masculino F = Femenino	1

70

Continuación de la Resolución "Por la cual se adoptan el Formato y los Anexos Técnicos para la presentación de la declaración de giro y compensación excepcional establecida en el Decreto 3260 de 2007"

Campo No	Nombre	Descripción	Longitud
12	Departamento	Corresponde al Departamento de afiliación del cotizante, según código DANE.	2
13	Municipio	Corresponde al municipio de afiliación del cotizante, según código DANE.	3
14	Fecha de afiliación a la EPS – EOC	Formato dd/mm/aaaa	10
15	Tipo de cotizante	Corresponde a los tipos establecidos por la resolución 812 de 2007.	2
16	Tipo de documento del aportante	Corresponde a los tipos establecidos por la resolución 812 de 2007.	2
17	Numero documento del aportante	Numero de documento	20
18	Ingreso básico mensual	Sueldo mensual reportado en la autoliquidación.	15
19	IBC	Ingreso Base Cotización, reportado en la autoliquidación.	15
20	Total Días Cotizados al 12%	Total de días cotizados al 12% reportados en la autoliquidación	2
21	Total Días Cotizados al 8%	Total de días cotizados al 8% reportados en la autoliquidación	2
22	Fecha de consignación de los aportes	Fecha en la cual el aportante realizo el pago de la cotización en la respectiva autoliquidación.	10
23	Valor de la cotización	Corresponde al valor de la cotización del afiliado para el periodo reportado en la autoliquidación	15
24	Numero de autoliquidación	Numero de la planilla de autoliquidación en la cual se presento al cotizante	16
25	Origen del Aporte	1. Planilla de Autoliquidación. 2. Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA)	1
26	Operador de PILA (en el caso de que el campo 25 tenga el valor '2')	01 BANCO DE BOGOTA 02 BANCO POPULAR 06 BANCO SANTANDER 07 BANCOLOMBIA 09 BANCO CITIBANK 10 BANITSMO 12 BANCO SUDAMERIS 13 BBVA 14 BANCO DE CREDITO 19 RED MULTIBANCA COLPATRIA 23 BANCO DE OCCIDENTE 32 BANCO CAJA SOCIAL 40 BANCO AGRARIO 50 GRANBANCO 51 BANCO DAVIVIENDA 52 AV VILLAS 83 COMPENSAR 86 ASOCAJAS 87 FEDECAJAS	2

Continuación de la Resolución "Por la cual se adoptan el Formato y los Anexos Técnicos para la presentación de la declaración de giro y compensación excepcional establecida en el Decreto 3260 de 2007"

Campo No	Nombre	Descripción	Longitud
		88 SIMPLE S.A.	
		89 ENLACE OPERATIVO	